



CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2023, de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, por la que se renueva la reserva de gestión de la zona de caza limitada situada en los montes de utilidad pública "Cabezaparda" y "Manantío", de los términos municipales de Fuente de Cantos y Bienvenida.
(2023063679)

El artículo 24.6 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, establece que "la Consejería competente en materia de caza mediante resolución motivada y de forma temporal, previa audiencia a los titulares de los terrenos y sometimiento a consulta del Consejo Extremeño de Caza, podrá reservarse la gestión de una determinada Zona de Caza Limitada por motivos de seguridad para los bienes o las personas, de conservación de espacios o especies, por necesidad de contar con una adecuada ordenación cinegética o para fomentar las competiciones deportivas. En estos casos se podrán desarrollar las modalidades de caza que se autoricen en dicha resolución. Para su gestión, se podrá contar con la colaboración de la Federación Extremeña de Caza y de otras entidades colaboradoras sin ánimo de lucro. Estas zonas de caza limitada deberán estar señalizadas".

Por su parte, el artículo 86.2 del Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión, determina que la declaración de zona de caza limitada gestionada "tendrá una duración mínima de cinco años y máxima de diez, pudiendo renovarse por iguales periodos, por resolución motivada de la Consejería competente en materia de caza previa audiencia a los titulares de los terrenos".

Al persistir los motivos que justificaron su declaración, se hace necesario renovar la reserva de gestión efectuada mediante Resolución de 25 de octubre de 2012. Esta resolución, en su apartado segundo, habilita a la Dirección General de Medio Ambiente para realizar la renovación, lo que se lleva a cabo mediante la Resolución de 1 de febrero de 2018 (DOE n.º 38, de 22 de febrero 2018).

Por ello, en aplicación de la normativa citada y demás de pertinente aplicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Declarar renovada la reserva de gestión por parte de la Junta de Extremadura de la Zona de Caza Limitada situada en los montes de utilidad pública n.º 30, "Cabezaparda" y n.º



31 "Cabezaparda y Manantío", del término municipal de Fuente de Cantos, con una superficie total de 775 hectáreas. La relación de polígonos y parcelas se refleja en el anexo I y en el plano del anexo II.

Segundo. La dirección técnica de la Zona se ejercerá por la dirección técnica de la RC Cíjara.

Tercero. Para la gestión de la Zona se contará con la colaboración de la Sociedad Local de Cazadores "San Humberto".

Cuarto. Las modalidades de caza que se autorizan se establecerán en el Plan Anual de Aprovechamiento.

Quinto. Para el ejercicio de la caza en esta zona es necesario disponer de permiso escrito, individual o colectivo expedido por la dirección técnica. Los cazadores deberán tener el carácter de local conforme al artículo 28.1 de la Ley de Caza de Extremadura.

Sexto. La señalización se llevará a cabo conforme a lo previsto en el título II del Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión, con la matrícula EX-064-001-G.

Séptimo. La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará su vigencia el día 10 de octubre de 2028.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Gestión Forestal y Mundo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de octubre de 2023.

El Director General de Gestión Forestal,
Caza y Pesca,

RICARDO ROMERO PASCUA

**ANEXO I**

PROV.	TM	POL.	PARC.	SUP. (ha)
Badajoz	Fuente de Cantos	30	3	6,7429
Badajoz	Fuente de Cantos	31	1	0,8211
Badajoz	Fuente de Cantos	31	2	0,7476
Badajoz	Fuente de Cantos	31	17	0,322
Badajoz	Fuente de Cantos	31	18	13,0336
Badajoz	Fuente de Cantos	31	19	1,2536
Badajoz	Fuente de Cantos	31	20	5,3557
Badajoz	Fuente de Cantos	33	9	5,2283
Badajoz	Fuente de Cantos	34	2	33,2674
Badajoz	Fuente de Cantos	34	3	48,4215
Badajoz	Fuente de Cantos	34	4	130,8894
Badajoz	Fuente de Cantos	34	5	126,2454
Badajoz	Fuente de Cantos	34	6	29,4975
Badajoz	Fuente de Cantos	34	7	42,8651
Badajoz	Fuente de Cantos	34	8	5,1827
Badajoz	Fuente de Cantos	34	9	99,2578
Badajoz	Fuente de Cantos	34	10	67,1219
Badajoz	Fuente de Cantos	34	11	58,4972
Badajoz	Fuente de Cantos	34	12	16,3063
Badajoz	Fuente de Cantos	35	6	27,211
Badajoz	Fuente de Cantos	36	14	53,7881
Badajoz	Fuente de Cantos	36	15	1,8403
Badajoz	Fuente de Cantos	36	16	0,9602
TOTAL SUPERFICIE				774,8566

